PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EXCLUSIVAMENTE CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

Expediente: 00034/ISE/2020/SC

Título: SERVICIO DE DESMONTAJE, TRASLADO, ALMACENAJE, MONTAJE, DESGUACE Y REPARACIÓN DE MÓDULOS PREFABRICADOS PROPIEDAD DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS.

Es copia auténtica de documento electrónico

1. OBJETO DE LA ACTUACIÓN

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto definir las condiciones técnicas y los protocolos de actuación que regirán el servicio de "Desmontaje, traslado, almacenaje, montaje, desguace y reparación de los módulos prefabricados propiedad de la Consejería de Educación y Deporte en centros docentes públicos, desarrollando así las obligaciones que deriven del citado contrato.

Estarán sujetas a este contrato las actuaciones que se describen en este documento sobre operaciones con módulos prefabricados propiedad de la Junta de Andalucía que puedan realizarse durante el período de vigencia del mismo. En esta línea, se explicitan además aquellas reparaciones de averías o desperfectos no imputables a la garantía del traslado y montaje del módulo, así como la puesta en uso y posibles intervenciones en los módulos prefabricados (divisiones, adiciones, etc.) que sean necesarias para cubrir las necesidades de cada centro educativo.

Dentro del citado parque de módulos prefabricados en propiedad se distinguen dos tipologías:

1. Los módulos prefabricados del tipo 1, que fueron adquiridos entre los años 2000-2006 y se atienen a la normativa de obligado cumplimiento vigente en el momento de su adquisición.

2. Los módulos prefabricados del tipo 2, que fueron adquiridos entre los años 1995-2006 y se atienen a la normativa de obligado cumplimiento vigente en el momento de su adquisición.

Para todas las operaciones derivadas del montaje, traslado y desmontaje de los módulos prefabricados, el contratista deberá obtener los permisos y licencias exigidas por las normativas local, autonómica y estatal, respondiendo de las mismas ante los organismos competentes que las requieran. En este sentido, el contratista tendrá que redactar por tanto los documentos técnicos o proyectos necesarios y designará el preceptivo técnico competente para el seguimiento de los trámites y el desarrollo de la ejecución de los trabajos. Así pues, el contratista identificará ante la Agencia Pública Andaluza de Educación, (Agencia) el personal adscrito al servicio que se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), es decir, aquellos técnicos que considere necesarios para la buena ejecución y para la interlocución técnica con el personal designado por la Agencia. Igualmente el contratista se someterá obligatoriamente a la metodología y a las vías de comunicación e información sobre incidencias que determine el órgano gestor y que se describirán a lo largo de este documento, de manera que se conjuguen agilidad y trazabilidad en la resolución de las mismas.

2. EMPLAZAMIENTO

Es copia auténtica de documento electrónico

Los módulos prefabricados afectados por el objeto de este contrato podrán ser ubicados en cualquiera de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, dentro de sus recintos o en solares habilitados para ello por la administración local. El acta de inicio del servicio iniciará al plazo de ejecución del contrato y cada una de las peticiones de actuación u órdenes de trabajo de acuerdo al catálogo de servicios dará comienzo al correspondiente cómputo de plazos a los efectos que establece el PCAP.

Toda implantación vendrá precedida de una visita conjunta de la empresa contratista y personal delegado de la Agencia al centro educativo de destino para levantar la correspondiente acta de replanteo y concretar los detalles operativos. Este emplazamiento responderá a las siguientes premisas:

- Acceso suficiente para grúa y transportes necesarios.
- Vías de evacuación existentes y accesos para vehículos de emergencias.
- Localización compatible con:
    - obras en el centro, si procede, de manera que se eviten futuros traslados internos de los módulos o retiradas precipitadas por causas previsibles en el proyecto de las mismas.
    - eventuales desarrollos urbanísticos de la zona que pudieren dificultar futuras actuaciones de acceso y retirada de los módulos prefabricados.
    - mejor accesibilidad a las instalaciones preexistentes.

En aquellos casos en los que por su dificultad u otras implicaciones técnicas y/o no técnicas (problemas de acceso de maquinaria, necesidad de suelo, permisos especiales, solar inadecuado,...) la ubicación del módulo sea considerada por las partes de especial complejidad, la empresa contratista trasladará al órgano gestor en un plazo no superior a 5 días hábiles un informe técnico de viabilidad con las posibles alternativas. Este lapso de tiempo podrá considerarse por el órgano gestor a efectos de parada de reloj en el cómputo de plazos.

Por último, en caso de modificación de la ubicación reflejada en el acta de replanteo por cuestiones sobrevenidas y ajenas al contratista, este tendrá que justificar dicho cambio para su aprobación formal por parte de la Agencia en la persona del responsable técnico del contrato, que motivará una eventual parada de reloj, si esta esta fuera solicitada por la empresa contratista.

3. CARACTERÍSTICAS DE LOS MÒDULOS PREFABRICADOS.

Los módulos prefabricados conforman aularios prefabricados de uso provisional, mediante sub-módulos transportables y desmontables, características que permiten un ágil desmontaje, traslado e implantación de los mismos sin deterioro de los elementos que lo conforman.

Es copia auténtica de documento electrónico

Los módulos prefabricados en su interior están formados normalmente por aulas adosadas de dos en dos y sus espacios complementarios, o bien aula diáfana con o sin espacios complementarios. Así, los módulos prefabricados son el resultado de la agrupación y ensamblado de submódulos constructivos realizados en fabricación industrial y podrán formar aularios aislados o estar adosados por una de sus fachadas. Cada módulo prefabricado dispone de acometida de electricidad con todas las instalaciones interiores necesarias, y en su caso, de acometida de abastecimientos de agua y saneamiento.

Todos los espacios que conforman un módulo prefabricado, ya sean docentes, tutorías, seminarios y/o de aseos disponen de carpinterías practicables, lo que les permite obtener iluminación y ventilación natural.

Los módulos prefabricados pueden estar elevados sobre la cota del terreno, permitiendo la ventilación natural cruzada de la cámara de aire existente bajo los mismos por medio de rejillas enfrentadas que están situadas por encima de la rasante del terreno o sobre elementos de apoyo no fijados en el caso de superficies construidas preexistentes. En cualquier caso, estas rejillas, al igual que el resto de elementos, carecerá de filos cortantes, hirientes al simple contacto o cualquier otra característica que implique peligro para las personas en un escenario de uso previsible y normal en el entorno escolar.

Los módulos prefabricados de Tipo 1 tienen las siguientes características:

- Conformados por seis u ocho submódulos de 6 m de largo por 2,44 m de ancho, además de tres submódulos de 4,08 metros de largo por 2,44 metros de ancho, teniendo todos los submódulos 2,78 m de altura exterior total.

Los módulos prefabricados de Tipo2 tienen las siguientes características:

- Conformados por cuatro o cinco submódulos constructivos de 10,8 m de largo por 2,70 m de ancho, teniendo una altura exterior total de hasta 3,4 m.

3.1. Superficies y distribución según tipología.

Los módulos prefabricados objeto de este expediente disponen, en su mayor parte, de las dependencias y superficies especificadas en el siguiente cuadro:

Dependencias y superficie aproximada:	**120AA**	**120AT**	**120TT**	**150AA**	**150AT**	**150SS**	**120AA**	**60A**

Es copia auténtica de documento electrónico

Zona docente	Aula 45 m2	2	2	2			2		1
	Aula 60 m2				2	2			
	Aula tecnología 90 m2							1	
	Tutoría/despacho /almacén 10 m2		1	2		1			
	Seminario 20 m2						2		
Zona de aseos	Aseos alumnos 10 m2	1			1			1	1 ó 0
	Aseos alumnas 10 m2	1			1			1	
	Aseo doble 10 m2		1			1			
Zona de acceso	Vestíbulo 10/20 m2	1	1	1	1	1	1	1	
	Acceso (rampa, escalera y marquesina)	1	1	1	1	1	1	1	1
Superficie total m2 aproximados		120	120	120	150	150	140 a 150	120	45 a 60

A título orientativo, los de Tipo 1 siguen estos tres esquemas de configuración de espacios:

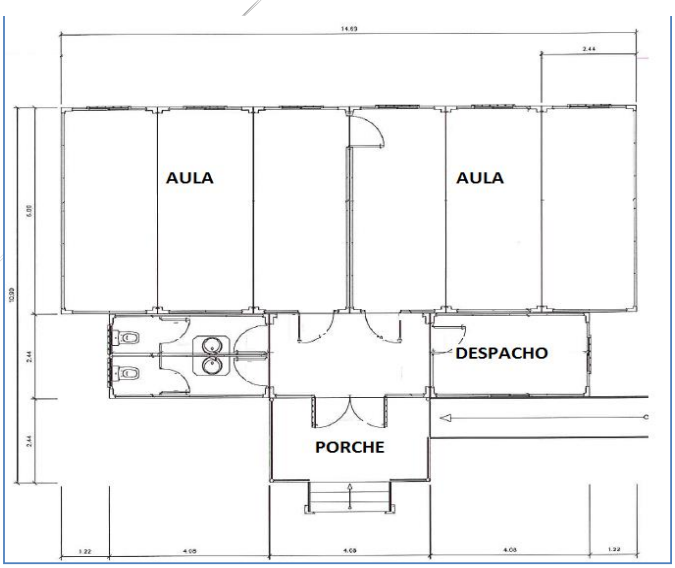

Esquema modulo modelo 120AT de 120 m2 Tipo 1.

Es copia auténtica de documento electrónico

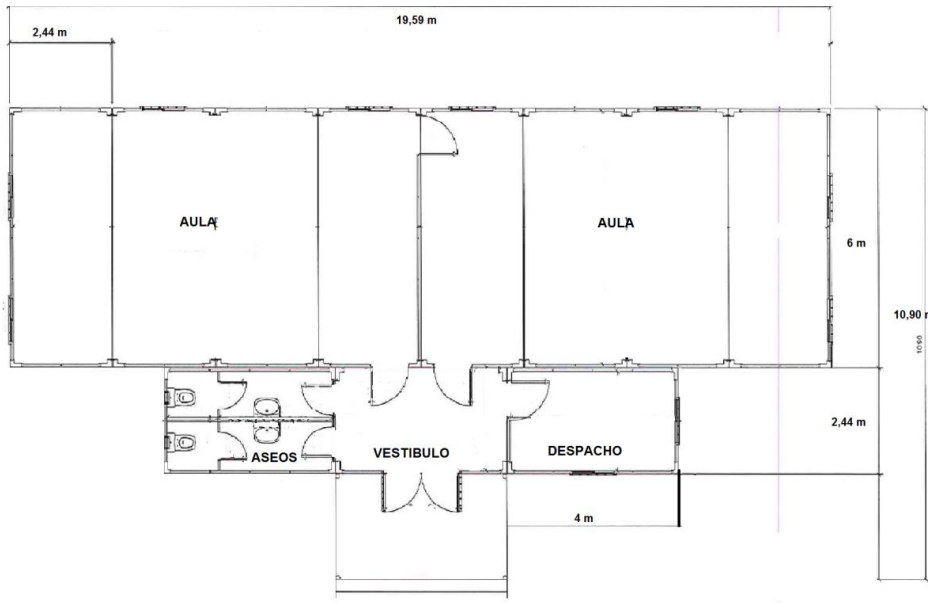

Esquema modulo modelo 150AT de 150 m2 Tipo 1.

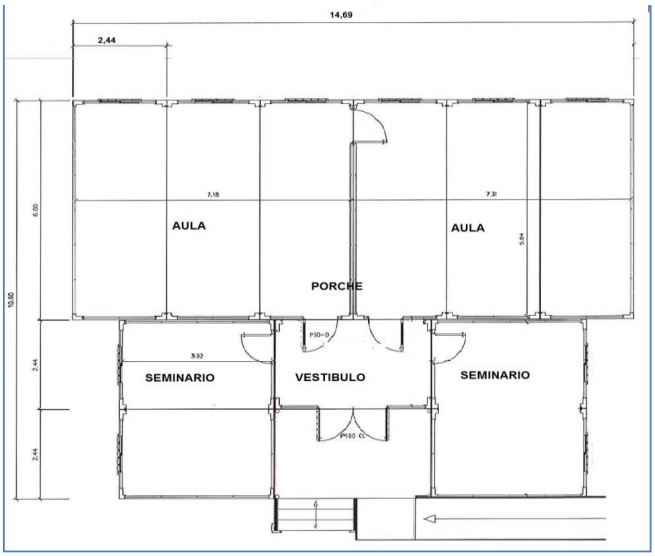

Esquema modulo modelo 150SS de 140 m2 Tipo 1.

A título orientativo los del tipo 2 siguen los siguientes esquemas de la configuración de los espacios:

Es copia auténtica de documento electrónico

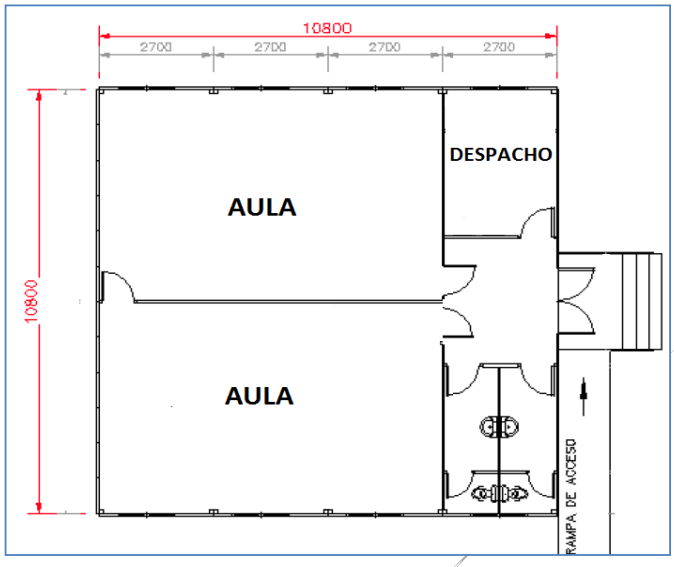

Esquema modulo modelo 120AT de 120 m2 Tipo 2.

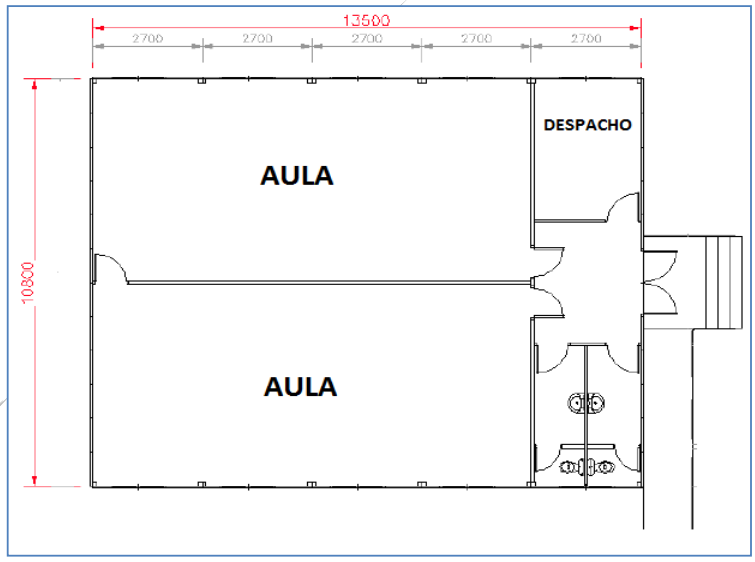

Esquema modulo modelo 150AT de 150 m2 Tipo 2.

3.2. Descripción de los distintos espacios que componen los módulos prefabricados.

Es copia auténtica de documento electrónico

Aula. Tipo 1

Espacio docente con una superficie construida de 45 o 60 m2 para las aulas estándar y de 90 m2 en el caso de aulas unidas o ampliadas. Diáfanas y de forma rectangular, los lados menores tienen 6 m en las aulas estándar y 8 m para el aula de mayor tamaño. La altura libre es aproximadamente de 2,5 m. El acceso desde el vestíbulo se hace mediante puerta directa al aula. En el punto más alejado a dicha puerta existe una segunda puerta de evacuación que proporciona acceso al aula contigua. Además de las ya mencionadas, en una de las dos aulas existirá una puerta para evacuación directa al exterior.

Aula. Tipo 2

Espacio docente con una superficie construida de 45 o 60 m2 para las aulas estándar y de 90 m2 en el caso de aulas unidas o ampliadas. Diáfanas y de forma rectangular, los lados menores tienen 5,40 m en las aulas estándar. La altura libre es aproximadamente de 2,5 m. El acceso desde el vestíbulo se hace mediante puerta directa al aula. En el punto más alejado a dicha puerta existe una segunda puerta de evacuación que proporciona acceso al aula contigua. Además de las ya mencionadas, en una de las dos aulas existirá una puerta para evacuación directa al exterior.

Seminarios y tutoría/despacho

Espacios con superficie aproximada de 20 m2 para uso de seminario/aula pequeño grupo, o de 10 m2 para el caso de tutoría/despacho.

Son diáfanos y con acceso desde el vestíbulo, con forma rectangular y altura libre interior de aproximadamente 2,5m.

Aseo

Espacio para el servicio higiénico del módulo prefabricado. Se accede al mismo desde el vestíbulo. El aseo de alumnos está dotado de dos cabinas para inodoros, dos lavabos y dos urinarios. El aseo de alumnas está dotado de dos cabinas para inodoros y dos lavabos. El aseo doble dispone de zona independiente por sexo, con una cabina para inodoro y un lavabo cada una. En el caso de módulos destinados a educación infantil y alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo los sanitarios estarán adaptados. Los inodoros pueden tener salida de tipo vertical u horizontal.

Vestíbulo

Espacio distribuidor que se sitúa a la entrada del módulo prefabricado.

Acceso

El acceso al módulo se realiza a través de un porche. Dispone de escalera con rellano y rampa, si se

Es copia auténtica de documento electrónico

encuentra en un plano superior a la cota del terreno. Las barandillas, escaleras y rampas de acceso cumplirán lo establecido en el DB-SU y el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, así como la normativa que la complementa. Esta normativa será de obligado cumplimiento para las nuevas implantaciones fruto de los traslados.

4. TAREAS Y PROGRAMA DE TRABAJO

El contratista deberá presentar un programa de trabajo, fechado y firmado electrónicamente, en los plazos establecidos en el Anexo I del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, que deberá incluir fichas y protocolos de trabajo y características esenciales relativas a cada una de las tareas descritas en este punto 4, debiendo estar la información ajustada al objeto del servicio, con el máximo detalle y claridad para cada una de las mencionadas tareas, que son:

- Elaboración de proyecto o documentos técnicos, así como la realización de todos aquellos trámites necesarios que la administración local exija para la obtención de licencias de implantación o desinstalación.
- Desmontaje y restitución de la realidad pre-existente a la implantación.
- Cimentación/soluciones de apoyo.
- Traslado y, en su caso, almacenaje.
- Montaje y terminación.
- Descripción del desguace.

El documento de programa de trabajo tendrá un máximo de 50 páginas a una cara con tipo de letra Arial 10, interlineado de 1. Se aportará anexo con la planimetría en el formato que corresponda, siempre de manera que el resultado sea claro y legible. Se explicitarán con detalle las actuaciones, operatividad, los medios personales necesarios (técnicos y operarios que intervienen), medios materiales (materiales, equipos y herramientas) y medios auxiliares (grúas, camiones, etc.).

Se aportarán, como anexo al programa de trabajo, catálogos específicos de los elementos susceptibles de reparación o sustitución reseñados en el anexo I-B del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, indicándose marca y modelo, cuando sea posible y a título orientativo. La relación de componentes, materiales y accesorios deberá ordenarse por capítulos del mismo modo que aparecen en el Anexo I-B.

La empresa deberá contar con recursos materiales y personales para la ejecución simultánea de un mínimo de cuatro traslados en los que se requiera ejecutar obligatoriamente todas las tareas que se describen en este documento, indicando claramente cómo se plantea la simultaneidad de las actuaciones.

En caso de que sea necesario, el contratista contará en cualquier momento de la ejecución del servicio con las medidas de seguridad suficientes (vallado, acotado, protecciones, etc.), si así se requiriese y sin que

Es copia auténtica de documento electrónico

ello suponga coste adicional para la Agencia, de manera que las actuaciones objeto del contrato sean absolutamente compatibles con el normal funcionamiento del centro educativo.

El programa de trabajo no podrá contradecir en ningún caso la oferta presentada en sede de licitación ni los pliegos de este expediente que rigen este expediente.

4.1. Elaboración de documento técnico o proyecto y tramitación de permisos y licencias.

Con carácter previo a la implantación de los módulos y una vez realizada la visita para conocer y evaluar las circunstancias de la ubicación, se elaborará documento técnico o proyecto de cara a la petición de licencia de la colocación de módulos prefabricados, todo ello en función de los requerimientos que para cada caso exija la administración local.

Estos documentos deberán estar firmados por un técnico competente que, habitualmente y según normativa vigente, deberá ser un Arquitecto Superior, por tanto, la empresa adjudicataria deberá disponer del personal necesario para que este trámite se realice de forma ágil y en coordinación con el personal designado por la Agencia.

Para aquellas implantaciones en las que se considere preciso se podrá realizar un estudio geotécnico.

La Agencia supervisará el proyecto e incorporará el sello necesario que sustituye al visado colegial, según lo especificado en el art.14.2., Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El contratista deberá disponer de un Director de Obra, de un Director de Ejecución y un Coordinador de Seguridad y Salud y se presentará certificado de nombramiento por los correspondientes colegios profesionales en aquellos casos en los que sea requerido por la administración local.

El documento técnico o proyecto deberá incluir como mínimo la siguiente documentación, sin menoscabo de los requerimientos que cada administración local o la Agencia, según el caso, le pueda solicitar:

1. Memoria descriptiva de la actuación en la que se incluya:
    - Agentes: promotor, proyectista y empresa contratista.
    - Información previa: datos de emplazamiento y entorno físico, normativa urbanística de aplicación, así como otra normativa para la implantación.
    - Descripción del módulo objeto de implantación con matrícula, año de fabricación, uso previsto y espacios de los que se compone, así como superficies útiles y construidas y geometría.
    - Normativa de aplicación en el módulo prefabricado.
    - Descripción general de los parámetros técnicos a considerar en el proyecto con respecto al sistema de compartimentación, al sistema envolvente, al sistema de

Es copia auténtica de documento electrónico

acabados, al sistema de acondicionamiento y de servicios.

2. Memoria constructiva de los módulos prefabricados en los que se incluya:
    - Descripción de los elementos de sustentación o cimentación sobre rasante.
    - Definición de los distintos subsistemas de la envolvente del módulo y sus acabados.
    - Definición de los elementos de compartimentación y sus acabados.
    - Definición de carpinterías tanto exteriores como interiores.
    - Definición de instalaciones de fontanería y saneamiento.
    - Definición de baños.
3. Cumplimiento de normativa.

   Se deberán definir la normativa que cumple tanto de la actual como de la de su año de fabricación.
4. Justificación del DECRETO 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.
5. Justificación de gestión de residuos generados según normativa vigente.
6. Estudio Básico de Seguridad.
7. Mediciones de la instalación, incluyendo resumen total detallado de presupuesto.
8. Planimetría. Se aportarán los planos complementarios en relación a la documentación presentada y que deberá contener al menos:
    - Plano de situación y emplazamiento.
    - Plano de distribución acotado, incluyendo alzados y secciones relacionadas con el entorno en el que se van a implantar o están implantados.
    - Plano de cimentación/soluciones de apoyo.
    - Plano de estructura.
    - Planos de definición constructiva.
    - Plano de justificación de normativa contraincendios.
    - Planos de instalaciones.
    - Plano de carpintería.

A la finalización de la instalación de los módulos la contratista emitirá y entregará el correspondiente certificado de correcta ejecución y el de gestión de residuos, así como las certificaciones eléctricas visadas por el organismo competente, siempre que sea requerido.

Es copia auténtica de documento electrónico

Corresponderá al contratista la gestión y obtención de licencias urbanísticas y de cualquier otra índole asociada al objeto del contrato.

El pago de tasas o cualquier tipo de impuesto que requiera la obtención de las licencias necesarias para realizar cualquier actuación que sea objeto del contrato correrá a cargo del contratista.

4.2. Desmontaje y restitución de la realidad existente previa a la implantación.

El desensamblaje de los módulos prefabricados en submódulos transportables, sus elementos de unión, fijado, tapajuntas, sellado, etc. y marquesinas de porches, barandillas, etc., (es decir, elementos de unión, estructurales, sellado, acceso, seguridad y destinados a la estanqueidad del módulo) se realizará de forma que no se deterioren y puedan ser usados en el montaje posterior. En caso de que no sea posible su reutilización, la sustitución de estos elementos se consideran incluida en los costes de montaje y desmontaje y el adjudicatario realizará su reposición. Esto no es aplicable a lo establecido en el punto 5.

Es obligatoria la demolición de cimentaciones y/o retirada de las soluciones de apoyo en el centro de origen, según corresponda, y el tratamiento de las mismas, incluyendo la reposición del solar a la realidad existente previa a la instalación del módulo. El contratista certificará el compromiso de cumplimiento de la normativa vigente sobre la gestión de los residuos generados en cada una de las actuaciones. Igualmente realizará una limpieza y retirada de todos los residuos que se hayan podido generar en la fase de traslado, aportando fotografías del solar.

Una vez comunicada la retirada de un módulo, se realizará una visita conjunta (personal delegado por la Agencia y personal de la empresa contratista) al centro en la que:

a. Evaluarán y asegurarán mediante compromiso firmado que se desconectarán las instalaciones de electricidad y fontanería para la fecha de retirada.
b. Supervisarán los accesos y posibles adecuaciones de los mismos.
c. Identificarán las personas de contacto del centro para poder garantizar el posterior acceso al centro.
d. Detectarán y comunicarán posibles retrasos en el desmontaje por motivo de elementos que dificulten el transporte o cualquier otra casuística sobrevenida.
e. Realizarán una inspección de los módulos prefabricados, a partir de la que se elaborará informe previo al transporte en el que se recojan las necesidades de sustitución o reparación de los elementos que estuviesen deteriorados antes del desmontaje. Para este fin la empresa aportará además un dossier fotográfico.

4.3. Cimentación/soluciones de apoyo.

En la visita realizada al emplazamiento de destino, se generará un acta de replanteo con la ubicación, los accesos, instalaciones, etc., que será consensuado entre el personal delegado de la Agencia y el

Es copia auténtica de documento electrónico

personal del contratista.

En todas aquellas implantaciones en las que sea posible, se realizará la colocación de soluciones de apoyo no fijadas al suelo y de elementos que impidan la entrada de animales debajo del módulo prefabricado, siempre y cuando permitan la libre circulación de aguas. Para mayor seguridad de las personas, estos elementos quedarán cerrados y asegurados, de manera que no se generen atrapamientos ni otras circunstancias de peligro. Cuando el emplazamiento sobre el que se coloque el módulo (patio, pista deportiva, acerado, etc.) tenga una terminación definitiva, esta se protegerá para que la solución de apoyo no la afecte durante el desmontaje para su retirada. En caso de daños en esta superficie acabada, el adjudicatario restaurará la superficie dañada sin coste adicional para la Agencia.

En los casos en los que se necesite acceso a la parte inferior del módulo, se dispondrá una rejilla registrable de acceso a la cámara de aire y como mínimo de 60 cm de altura en la zona de las instalaciones. Se posibilitará igualmente la ventilación natural cruzada.

El cerramiento perimetral se ejecutará mediante bloques de hormigón, murete de panel de cemento u otro sistema similar en el perímetro, de manera que impida el acceso no autorizado bajo el mismo. Esta cimentación quedará con un acabado armónico con el resto del módulo.

Por otro lado y respecto a los desniveles de la parcela, forma parte del objeto de este contrato y, por ende, es responsabilidad del contratista resolver los desniveles de la parcela, siempre que estos no sean superen los 1.50 m entre puntos extremos del módulo. Si los desniveles alcanzasen cotas superiores a 1.50 m, se optará prioritariamente por la reubicación del módulo, aunque en caso de dificultad, deberá contemplarse una solución satisfactoria conjunta entre la empresa contratista y la Agencia, quedando la ejecución de la misma debidamente certificada por parte del contratista. En este caso, la cimentación estará ejecutada con pilares y bloques de hormigón macizados en los puntos en los que sea necesario para la correcta estabilidad y resistencia en la sustentación del módulo, o sistema similar. En cualquier caso, la sustentación será suficiente sea cual sea el tipo de terreno, de manera que permita la colocación sobre esta de los módulos prefabricados en condiciones de seguridad, formando una unidad resistente, estética, aislante y de acuerdo a los requisitos de transmisión de cargas al terreno.

Cuando el sistema de evacuación de aguas pluviales de un módulo prefabricado no sea mediante caída libre, sino a través de canalizaciones destinadas al desagüe de la misma, se habilitarán las soluciones necesarias para que el desalojo del agua sea siempre exterior y se impida la acumulación de agua bajo el módulo.

En general, podrán adoptarse soluciones técnicas distintas a las expuestas, previa justificación y tras la supervisión y aprobación formal por parte de la Agencia.

4.4. Traslado y almacenaje.

Es copia auténtica de documento electrónico

4.4.1. Traslado

Forma parte del servicio objeto del contrato el transporte de los submódulos constructivos desde el lugar de origen al nuevo emplazamiento, asumiendo el contratista además la gestión y el coste de las licencias y permisos preceptivos. Asimismo, está incluido en esta fase de traslado, si procediese, el transporte del módulo al lugar de almacenamiento para su custodia temporal hasta la designación de centro de destino.

El transporte se realizará con los medios adecuados y específicos para cada tipología y necesidad. Esta tarea de transporte, siempre coordinada con los trabajos de desmontaje en origen, se podrá hacer parcial y simultáneamente a las tareas del montaje en destino, según las necesidades técnicas de cada caso.

Habrá de hacerse uso de las grúas necesarias para la elevación del módulo durante el desmontaje y carga sobre el transporte en los lugares de origen y su descarga y ensamblado posterior en el destino. Por otro lado, la utilización de grúas de tonelaje superior a 100 toneladas deberá ser autorizada por la Agencia, quien se hará cargo del importe adicional proporcional que suponga la contratación de una grúa de hasta 300 toneladas (ver anexo "Preciario reparaciones y operaciones de adecuación" del PCAP). En cualquier caso, solo se acometerá la tarea con estos medios cuando resulte imposible la reubicación del módulo a un emplazamiento de mejor accesibilidad.

Por último, es responsabilidad del contratista tomar las medidas necesarias para que no se produzcan deterioros en los pavimentos, aceras y accesos, puesto que de producirse este responderá con su reposición al estado anterior al daño y correrá con los gastos que pudieran derivarse.

4.4.2. Almacenaje y custodia de los módulos.

En ocasiones no existe una coincidencia temporal entre la necesidad de implantación de un módulo prefabricado en un centro educativo con la necesidad de retirada en otro, condicionada por diversas causas como son la eventual interferencia en trabajos de construcción en marcha, la prevención de actos vandálicos, el agotamiento de licencias o permisos para retirada, los trabajos de mantenimiento o reparaciones de gran alcance, etc. En consecuencia, es preciso que, tras el desmontaje, el contratista disponga de un lugar de almacenamiento para su traslado y custodia a la espera de la posterior reubicación del módulo en un nuevo emplazamiento para satisfacer las necesidades de espacio de un centro educativo. La empresa licitadora deberá acreditar tamaño, características y ubicación de los solares de que dispone para este fin, así como su capacidad de almacenaje en metros cuadrados de módulos que pueden tener en custodia.

Será objeto de valoración un espacio de almacenaje adicional, es decir, que se disponga de otro espacio para este fin y con todas las características anteriormente requeridas en estas dos zonas: Almería, Jaén, Granada y Málaga (Andalucía oriental) y otro en Huelva, Sevilla, Córdoba y Cádiz (Andalucía occidental) con una distancia mínima entre sí de 200 kms por viales públicos transitables en coche (carreteras) desde la entrada principal de uno de los emplazamientos a la entrada principal del complementario.

Es copia auténtica de documento electrónico

El contratista arbitrará cuantas medidas sean necesarias para que el acopio de los módulos en sus instalaciones no suponga deterioro para los mismos durante el periodo que dure este almacenamiento.

Por otro lado, el nuevo contratista deberá hacerse cargo de trasladar a su/s solar/es todos los módulos que haya en el espacio de acopio del anterior adjudicatario, con el compromiso de hacerlo en un plazo máximo de 20 días naturales a contar desde la fecha de firma del contrato. Será facturable únicamente el kilometraje hasta el nuevo espacio de almacenamiento y el 50% del valor ofertado de "Desmontaje y traslado". Asimismo, el contratista de este expediente queda obligado a permitir el acceso a su solar una vez que finalice el contrato, de manera que facilite la retirada de los edificios modulares que pudieran estar almacenados en sus instalaciones.

4.5. Montaje y terminación.

4.5.1. Montaje

Consiste en la descarga de los módulos sobre la cimentación (o plano de sustentación necesario) y el ensamblaje y montaje de los submódulos constructivos con todos sus elementos de unión, tornillos, tensores, juntas, etc., así como montaje de marquesina del porche, barandillas, etc.

La rampa, escaleras y barandillas se fabricarán por cuenta del contratista y ajustadas a la configuración de cada emplazamiento, conforme a la normativa de accesibilidad vigente. Su configuración quedará establecida en el acta de replanteo.

La empresa contratista dejará conectadas las instalaciones interiores con las acometidas generales. Serán por su cuenta todas las pruebas de funcionamiento y la conexión a la acometida general de electricidad, agua y saneamiento del centro docente.

Del mismo modo, cuando se trate de una retirada, se asegurará que las acometidas de electricidad, agua y saneamiento queden desconectadas de forma segura.

4.5.2. Terminación.

Dentro de las labores de terminación, responsabilidad directa y exclusiva de la empresa contratista, estarán incluidos como mínimo los siguientes trabajos:

- Limpieza general hasta dejarlo en unas adecuadas condiciones de higiene y salubridad, dado el uso docente al que irá destinado (limpieza fina).
- Sustitución de elementos que se deterioren en el desmontaje, así como reparación de los desperfectos que se produzcan como consecuencia del desmontaje, transporte o montaje de los módulos, así como todos aquellos no recogidos en el acta de estado previo al desmontaje en origen.

Es copia auténtica de documento electrónico

- Pintura de todos los paramentos exteriores e interiores.
- Repaso general de cubiertas, carpinterías (ajuste de puertas, ventanas, manivelas, etc...), acabados interiores y suelo.
- Sustitución, ajuste y/o reparación de persianas o elementos de las mismas.
- Verificación del correcto funcionamiento de los aires acondicionados y bombas de calor, y recarga de gas, si fuese necesario.

En todo caso, debe mantenerse la estanqueidad, integridad, compatibilidad y homogeneidad estética del módulo prefabricado, por lo que la reposición de un elemento deteriorado deberá garantizar igualmente la mencionada continuidad y coherencia estética.

En resumen, se deberá realizar la entrega en estado de buen uso, realizando todas aquellas intervenciones encaminadas a garantizar las adecuadas condiciones de higiene y salubridad, así como de seguridad para las personas y bienes, todo ello acorde con el uso escolar al que irá destinado.

4.6. Desguace.

Atendiendo al grado de deterioro, a la propia obsolescencia del módulo prefabricado, al elevado importe económico de las reparaciones o cualesquiera otras razones, se podrá dar orden para la retirada y desguace de los módulos prefabricados.

En estos casos es obligatoria la demolición de cimentaciones o retirada de las soluciones de apoyo en el centro de origen, si las hubiera, así como su transporte a un centro de gestión de residuos. Esta tarea incluye además la reposición de la superficie a la realidad existente previa a la instalación del módulo, dejando el solar desalojado con la máxima seguridad para los usuarios, lo que eventualmente podría suponer la reposición de vallado, el cierre de huecos de instalaciones, la eliminación de filos vivos, etc.

Dado que el desguace, salvo autorización motivada de la Agencia, llevará implícito necesariamente un traslado a las instalaciones del contratista, este deberá realizar la limpieza y retirada de todos los residuos que se hayan podido generar en el mencionado traslado, aportando fotografías del estado final del solar.

Por último, el contratista certificará el cumplimiento de la normativa vigente sobre la gestión de residuos generados en cada una de las actuaciones.

5. MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LOS MÓDULOS PREFABRICADOS

El módulo prefabricado, en su conjunto y cada de uno de sus elementos, debe ser mantenido y conservado por parte del centro educativo, de forma análoga al resto de sus instalaciones de carácter definitivo y con el objeto de evitar o retrasar el deterioro del bien. En este sentido, debe entenderse por mantenimiento, el conjunto de operaciones y cuidados necesarios para la continuidad funcional adecuada del bien y por conservación, la acción y efecto de cuidar el mismo mediante un uso adecuado durante su permanencia en el centro.

Es copia auténtica de documento electrónico

No obstante, ya sea por la existencia de informe ad hoc o por la inspección por parte de los diferentes agentes interesados, es decir, técnicos de la Agencia, responsables del centro educativo o personal del contratista, puede considerarse necesario hacer reparaciones de cierta importancia que por urgencia o por la necesidad de intervención de empresa o personal especializado hayan de ser acometidas por el contratista a demanda por escrito de la Agencia y de acuerdo al preciario ofertado para las reparaciones contempladas en el Anexo I B del PCAP de este expediente, cuyos importes incluyen la mano de obra. Por otro lado, aquellas operaciones que no lleven implícita la sustitución de elementos o que su carácter no respondan literalmente a la etiqueta del concepto recogido en el mencionado anexo, tendrán como referencia la base de costes vigente para la construcción en Andalucía.
Por otro lado, son objeto de este contrato las actuaciones preventivas o de reparación precisas para asegurar la correcta estanqueidad de cubiertas y desagüe de las canalizaciones.

6. PERMISOS

Será por cuenta del contratista la elaboración de proyectos u otros documentos técnicos, así como la tramitación y pago de los permisos, licencias municipales, obligaciones tributarias, etc. que fuesen requeridas para el adecuado desmontaje, traslado o montaje de los módulos prefabricados. Igualmente, el contratista habrá de presentar los certificados y boletines oficiales firmados por instaladores homologados, de manera que el módulo quede totalmente listo y legalizado.

Por último, en caso de que alguna administración local requiera la legalización de algún módulo prefabricado ya instalado, un técnico competente del contratista deberá proceder a su redacción.

7. ENTREGA Y FINALIZACIÓN DEL SERVICIO.

Una vez finalizadas las tareas para la puesta en buen uso del módulo prefabricado, el contratista recabará la conformidad los responsables del centro educativo. En caso de disconformidad, se procederá inmediatamente a la ejecución de las tareas correctivas y los correspondientes repasos de terminación. Finalmente, el técnico director por parte del contratista, cuya titulación lo acredite como competente para ello, emitirá el correspondiente certificado de correcta ejecución firmado, cuya copia se presentará ante la Agencia y ante la autoridad pública competente en cada momento.

En el acto de recepción de la actuación, el contratista hará entrega al técnico responsable por parte de la Agencia del acta de estado del aulario y dossier gráfico de la ubicación, fachadas e interiores, así como de toda aquella documentación que se haya generado a lo largo del proceso desde la solicitud del servicio. Por otro lado, en aquellos casos en los que se requiera explícitamente, el contratista realizará el proyecto eléctrico visado por colegio profesional correspondiente y se encargará de que se pase la OCA correspondiente. El acta de entrega de llaves seguirá el modelo que se acompaña a este pliego.

Para aquellos traslados que consisten en el desmontaje y traslado a solar para su custodia (DT), la empresa

Es copia auténtica de documento electrónico

contratista se firmará el documento que se adjunta para este propósito como anexo, previa verificación por parte de un técnico de la Agencia, de la fecha de entrada del módulo, configuración y tipología y finalmente con la fecha de salida.

La empresa adjudicataria queda obligada a la subsanación de los vicios ocultos detectados en los siguientes 12 meses a la implantación. En el supuesto de rechazo de la actuación por entender el contratista que el problema es derivado por un uso inadecuado por parte de los usuarios, este tendrá que ser sustanciado mediante informe *ad hoc*, que será evaluado por el responsable técnico del contrato, cuya decisión igualmente motivada prevalecerá en todo caso.

En el acto de entrega de llaves al centro educativo, el contratista suministrará un breve manual de consejos básicos de utilización y conservación, documento cuyo contenido y formato será aprobado previamente por la Agencia. Copia firmada y sellada por el centro educativo del citado manual formará parte del entregable de documentación que se facilite a la Agencia en el acto de recepción de la actuación. Además, en este documento se informará de que la vía exclusiva de comunicación de incidencias es CAUCE (Centro de Atención a Usuarios de la Comunidad Educativa tlfs 300 300 y 955 06 10 81).

8. PLAZOS

El contratista dispondrá de un plazo máximo de 40 días hábiles, a los que se le aplicará la mejora ofertada, para terminar y dejar en estado de buen uso una actuación completa de desmontaje, traslado y montaje (DTM) y 15 días hábiles, a los que se le aplicará la mejora ofertada, para finalizar una actuación de desmontaje y traslado del edificio (DT).
Tomando como referencia los plazos máximos, y exclusivamente a modo orientativo, el contratista debería acometer los hitos de las distintas tareas dentro de las actuaciones que han de reflejarse en el programa de trabajo en los tiempos indicados:

- **Elaboración de documentos técnicos y/o proyecto.**
  - Tras la orden de trabajo de un nuevo montaje o desmontaje por parte de la Agencia la contratista dispondría de 7 días hábiles para la entrega de los documentos técnicos o proyecto para su revisión.
  - Si es necesario realizar modificaciones, podría subsanarse en 3 días hábiles.
- **Petición de licencias.**
  - Una vez sellado el documento, el contratista tendría 3 días hábiles para su presentación ante la administración local correspondiente.
- **Concesiones de licencias**

Es copia auténtica de documento electrónico

- El contratista debe tramitar y abonar las tasas, impuestos y fianzas. El lapso de tiempo para la respuesta del organismo oficial y permisos de ocupación de vía, etc., se podrá considerar como parada de reloj a efectos de penalización. Dicha parada de reloj será comunicada y autorizada por la Agencia.

- **Fase de desmontaje y demolición**
  - el contratista tendría un plazo máximo de 5 días hábiles, salvo causa justificada.
- **Fase de soluciones de apoyo**
  - Para la ejecución de estos trabajos se deberá contemplar un plazo máximo de 6 días hábiles, en casos excepcionales, de mayor complejidad técnica este plazo podrá ser ampliado previa autorización del personal responsable de la Agencia
- **Fase de traslado y en su caso almacenaje**
  - Esta actuación tendría un plazo de máximo de 2 días hábiles.
- **Fase de montaje y terminación**
  - El montaje y terminación se ejecutará en un plazo máximo de 8 días hábiles.

La finalización de cada una de estas tareas se notificará en un plazo máximo de 1 día hábil.

Por último, cabe recordar que los incumplimientos de plazo y/o los cumplimientos defectuosos serán penalizados según se recoge en el PCAP del expediente de referencia.

Es copia auténtica de documento electrónico

ANEXO I: RESUMEN DOCUMENTOS ENTREGABLES DURANTE LA EJECUCIÓN

1. Previo a la actuación se entregará:
    a. Acta de Replanteo
    b. Documento técnico/Proyecto
2. Tras el montaje se entregarán::
    a. Documento de entrega de llaves y del Manual de utilización y conservación del módulo prefabricado.
    b. Acta de estado del aulario
    c. Dossier fotográfico de la ubicación, fachadas e interiores.
    d. Los boletines y certificados requeridos.

Es copia auténtica de documento electrónico

ANEXO II

Acta de entrega y recepción de llaves del edificio modular prefabricado

Expediente: **00034/ISE/2020/SC**
En _____ a _____ de _____ de 202_
Denominación del centro y código de centro: _____
Dirección: _____
Identificador del aulario:_____
Se reúnen en el día de la fecha, con el objeto de llevar a cabo la entrega de las llaves del edificio indicado. Tras proceder al reconocimiento de la instalación se entrega el manual de mantenimiento e inspecciones SI/NO, y se observa en buen estado general, apreciándose las siguientes:

ESTADO GENERAL DEL EDIFICIO	**INCIDENCIA**	
Cerramientos y exteriores	**SI**	**NO**
Fachadas		
Accesos/barandillas		
Cubierta		
Limpieza exterior		
Tabiquería y acabados interiores	**SI**	**NO**
Falso techo		
Pavimento		
Tabique		
Pintura		
Limpieza interior		
Carpinterías	**SI**	**NO**
Ventana		
Puerta		
Cerrajería		
Instalación eléctrica, climatización e iluminación	**SI**	**NO**
Luminarias		
Enchufes		
Instalación eléctrica		
Climatización		
Aire acondicionado		
Fontanería	**SI**	**NO**
Equipos sanitarios		
Fontanería		
Saneamiento		

Observaciones:

Centro educativo

Sello/firma

Empresa

Sello/firma

Es copia auténtica de documento electrónico

ANEXO III: RELACIÓN DE MÓDULOS PREFABRICADOS

La Agencia de Educación proporcionará a la empresa adjudicataria, al inicio del servicio, la información necesaria sobre ubicaciones de los módulos prefabricados. Los datos son propiedad de la Agencia Pública Andaluza de Educación a todos los efectos, tanto durante el período de ejecución del contrato como tras la finalización del mismo, todo ello de acuerdo a lo recogido al respecto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente que rige esta contratación.

TIPO	MATRICULA	CONFIGURACIÓN (M2 Y ESPACIOS)
1	00.090.101	120AA
1	00.090.102	45
1	00.090.105	45
1	00.090.201	60
1	00.090.202	120AT
1	00.090.401	90
1	00.090.402	120AA
1	00.090.403	60
1	00.090.601	150SS
1	00.090.602	120AA
1	00.090.603	150SS
1	00.090.604	150SS
1	00.090.605	120AT
1	3.100.104	120AA
1	3.100.106	135AT
1	3.100.201	45
1	3.100.301	120TT
1	3.100.302	120TT
1	3.100.303	55A
1	4.150.101	120AA
1	4.150.103	120AT
1	4.150.104	120AA
1	4.150.105	150TT
1	4.150.106	120AA
1	4.150.107	120TT
1	4.150.109	55A
1	4.150.110	120AA
1	4.150.201	120AT
1	5.140.100	45

Es copia auténtica de documento electrónico

1	5.140.101	150TT
1	5.140.102	120AA
1	5.140.103	45
1	5.140.104	120AA
1	5.140.105	120AA
1	5.140.106	150T
1	5.140.107	150TT
1	5.140.108	150TT
1	5.140.109	150TT
1	5.140.110	120TT
1	5.140.111	120TT
1	5.140.113	150TT
1	5.140.200	120TT
1	5.140.201	135ATTT
1	5.140.202	120AT
1	5.140.203	120AT
1	5.140.204	150
1	5.140.205	120TT
1	5.140.206	150TT
1	5.140.208	120AT
1	5.140.300	150TT
1	5.140.301	150TT
1	5.140.302	120TT
1	5.140.303	120TT
1	5.140.600	120AT
1	5.140.700	115AC
1	6.360.108	120AA
1	6.360.109	120TT
1	6.360.112	120AT
1	6.360.113	120AT
1	6.360.114	120AT
1	6.360.206	180
1	6.360.208	120AT
62 MODULOS PREFABRICADOS TIPO 1		

Es copia auténtica de documento electrónico

TIPO	MATRICULA	CONFIGURACIÓN (M2 Y ESPACIOS)
2	00.010.303	120AA
2	00.010.501	150TT
2	00.010.602	120TT
2	00.010.604	150SS
2	00.010.605	150SS
2	00.090.104	150TT
2	00.090.404	150AA
2	00.090.606	120
2	1.100.201	120AT
2	1.100.501	150AT
2	1.100.502	150TT
2	1.110.101	120SA
2	1.110.501	150AT
2	2.100.101	120AT
2	2.100.202	120AA
2	2.100.203	120AT
2	2.100.601	150SS
2	2.100.602	150SS
2	2.100.603	150STA
2	2.170.101	120AA
2	2.170.102	150AA
2	3.120.101	120STA
2	3.120.103	120AA
2	3.120.104	120AA
2	3.120.106	120
2	3.120.108	120AA
2	3.120.110	120AA
2	3.120.111	120TT
2	3.120.112	120
2	3.120.113	120AT
2	3.120.115	120AA
2	3.120.118	120AA
2	3.120.122	120AA
2	3.120.124	120AA
2	3.120.125	120AA
2	3.120.126	120AA
2	3.120.127	120AA
2	3.120.201	120AT

Es copia auténtica de documento electrónico

2	3.120.202	120AT
2	3.120.203	60A
2	3.120.206	120AT
2	3.120.301	120TT
2	3.120.302	120AA
2	3.120.303	150TT
2	3.120.304	120TT
2	3.120.305	120TT
2	3.170.301	120
2	3.170.302	120TT
2	4.140.101	90
2	4.140.102	120AA
2	4.140.103	120AT
2	4.140.104	120AA
2	4.140.106	120AA
2	4.140.107	120AT
2	4.140.108	120AT
2	4.140.112	150AT
2	4.140.113	120
2	4.140.115	120AA
2	4.140.117	120AA
2	4.140.118	120AA
2	4.140.119	120AA
2	4.140.120	120AA
2	4.140.121	120AA
2	4.140.122	120AA
2	4.140.123	120AA
2	4.140.124	120AA
2	4.140.125	120AA
2	4.140.127	120AO
2	4.140.128	120AT
2	4.140.132	120AT
2	4.140.200	120AA
2	4.140.201	120AT
2	4.140.202	120TT
2	4.140.203	120AT
2	4.140.205	120AT
2	4.140.206	120AO
2	4.140.207	120AA

Es copia auténtica de documento electrónico

2	4.140.208	120AT
2	4.140.209	120AT
2	4.140.210	120AT
2	4.140.212	150AS
2	4.140.213	120AT
2	4.140.214	120TT
2	4.140.217	120AT
2	4.140.218	120AT
2	4.140.219	120AT
2	4.140.301	120AA
2	4.140.303	120AA
2	4.140.304	150TT
2	4.140.308	120TT
2	4.140.309	120TT
2	4.140.310	120TT
2	4.140.311	120TT
2	4.140.312	120TT
2	4.140.313	120TT
2	4.140.320	120TT
2	6.360.101	120AA
2	6.360.102	120AO
2	6.360.103	150AT
2	6.360.104	150TT
2	6.360.105	120
2	6.360.106	120A
2	6.360.107	120AA
2	6.360.201	120A
2	6.360.202	120
2	6.360.203	120
2	6.360.204	120AT
2	6.360.301	120AT
2	95.000.101	60
2	95.000.102	60A
2	95.000.301	120AA
2	97.040.101	120AA
2	97.040.102	120AA
2	97.040.103	120
2	97.040.105	120AA
2	97.040.106	120TT

Es copia auténtica de documento electrónico

2	97.040.201	120AT
2	97.040.401	150AO
2	97.040.402	150TT
2	97.040.403	150TT
2	97.040.501	150AT
2	97.040.701	120TT
2	98.000.101	120T
2	98.000.102	120A
2	98.000.104	120TT
2	98.000.105	120AA
2	98.000.107	120AA
2	98.000.108	120
2	98.000.110	120AA
2	98.000.201	120SSA
2	98.000.301	120TT
2	98.000.303	120TT
2	98.000.304	120A
2	98.040.201	120TT
2	98.040.202	120
2	98.040.401	150AT
2	98.040.402	150SS
2	98.090.201	120AT
2	98.090.202	120AT
2	98.090.401	150AT
2	98.140.101	120AA
2	98.140.301	120
2	98.140.401	120AA
2	98.140.402	150AT
2	98.140.404	150TT
2	98.140.502	150AT
2	98.140.601	150SS
2	98.140.604	150SS
2	98.140.605	150SS
2	98.140.606	150SS
2	98.140.607	150SS
2	98.140.608	150AC
2	98.140.609	150SS
2	98.140.610	150AT
2	98.140.612	150SS

Es copia auténtica de documento electrónico

2	98.140.613	150SS
2	98.140.614	150TT
2	98.140.615	150SS
2	98.140.616	150SS
2	99.020.501	150A
2	99.020.502	120TT
2	99.020.503	150AT
2	99.120.202	120AT
2	99.120.601	150AT
2	99.130.101	120
2	99.130.102	120AA
2	99.130.201	120AO
2	99.130.301	120T
2	99.130.302	120TT
2	99.130.304	120AT
2	99.130.305	120TT
2	99.130.401	150AA
2	99.130.501	150AT
2	99.130.502	150AT
2	99.130.504	150AT
2	99.130.505	150AT
2	99.130.506	150AT
2	99.130.507	150TT
2	99.130.508	150TT
2	99.130.509	150TT
2	99.130.510	150
2	99.130.511	150AT
2	99.130.602	150SS
2	99.130.603	150SS
2	99.130.604	150SS
185 MODULOS PREFABRICADOS TIPO 2		

Es copia auténtica de documento electrónico